



922/74

Expte. nº 1.390/74

VISTO:

Que Planes de Estudios aprobados para carreras de esta Universidad contienen en su curriculum asignaturas de régimen de promoción directa; teniendo en cuenta que es necesario standárizar el procedimiento académico-administrativo / con el fin de facilitar el registro en los respectivos legajos de los alumnos; / atento a lo informado por Dirección General Académica y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 de la Ley de Universidades Nacionales nº / / 20.654,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Los Departamentos Docentes que tengan bajo su responsabilidad materias de régimen de promoción directa, procederán de la siguiente manera:

- Corcuera*
- a) Al comienzo del correspondiente período lectivo, previo asesoramiento de las cátedras o áreas respectivas, emitirán resolución donde se especifique los requisitos que deberán cumplir los alumnos para aprobar la materia (porcentaje de asistencia, número de parciales, trabajos monográficos, régimen de recuperación, etc.), remitiendo copia a Dirección General Académica y a Dirección de Alumnos.
  - b) Al finalizar el dictado de las mismas y dentro de los cinco (5) días hábiles, las cátedras o áreas respectivas elevarán a la Dirección del Departamento el listado de los alumnos que han cumplido con los requisitos especificados en / a), adjuntando los antecedentes pertinentes.
  - c) La Dirección del Departamento, previa evaluación que considere necesaria, emitirá resolución dando por aprobada la materia a los alumnos en cuestión, / remitiendo copia de la misma dentro de los cinco días hábiles posteriores a Dirección General Académica y a Dirección de Alumnos para los registros correspondientes.

ARTICULO 2º.- Cuando se trate de asignaturas pertenecientes a carreras de jurisdicción de otro Departamento Docente, previo el dictado de la resolución a que / se hace mención en el punto a) del artículo 1º, se dará vista al Departamento / Docente responsable de la carrera. En todos los casos se procurará atenerse a /



..//

- 2 -


Universidad Nacional de Salta

922/74

Expte. nº 1.390/74

Las indicaciones que al respecto indiquen los Planes de Estudios vigentes.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Cont. Pub. Noc. RAFAEL EDUARDO GONZALEZ  
Secretario Académico



Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
RECTOR